

- c) Período de eficacia: 18 meses.
- d) Presentación: Estuche de cartulina impreso con un frasco de polietileno de alta densidad con tapa pilfer de polietileno de alta densidad con liner interior impreso, conteniendo 120 ó 300 ml de solución.
- e) Condición de venta: "DIRECTA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A Y B"
- 2.- Los rótulos de los envases y prospectos internos aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- 3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 4.— Laboratorio Maver S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JORGE SANCHEZ VEGA DIRECTOR

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Maver S.A.

- Dirección I.S.P.

- Sub-Depto. A.R.I.

- Archivo.

Transcrito Fielmente